



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

NAVALENO

El Ayuntamiento de Navaleno, por acuerdo de 26 de agosto de 2021, adoptó el acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones de recreo situados en terreno de uso público local del Ayuntamiento de Navaleno.

Lo que se hace público al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones dentro de los 30 días siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 17 del R.D. 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Navaleno, 27 de agosto de 2021.– El Alcalde, Raúl de Pablo de Miguel.

1888

BOPSO-103-10092021